

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**70474** OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 317/ 11, por auto de fecha 14 de mayo de 2015 se ha acordado la conclusión del presente concurso de Jose Manuel Iglesias Iglesias DNI 71861954H y María Elsa García Méndez DNI 71864289F, al comprobarse la inexistencia de bienes y derechos de los concursados ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

2.º El deudor persona natural quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

3.º Dicho auto acuerda: el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

Oviedo, 3 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170085477-1